

República de Colombia

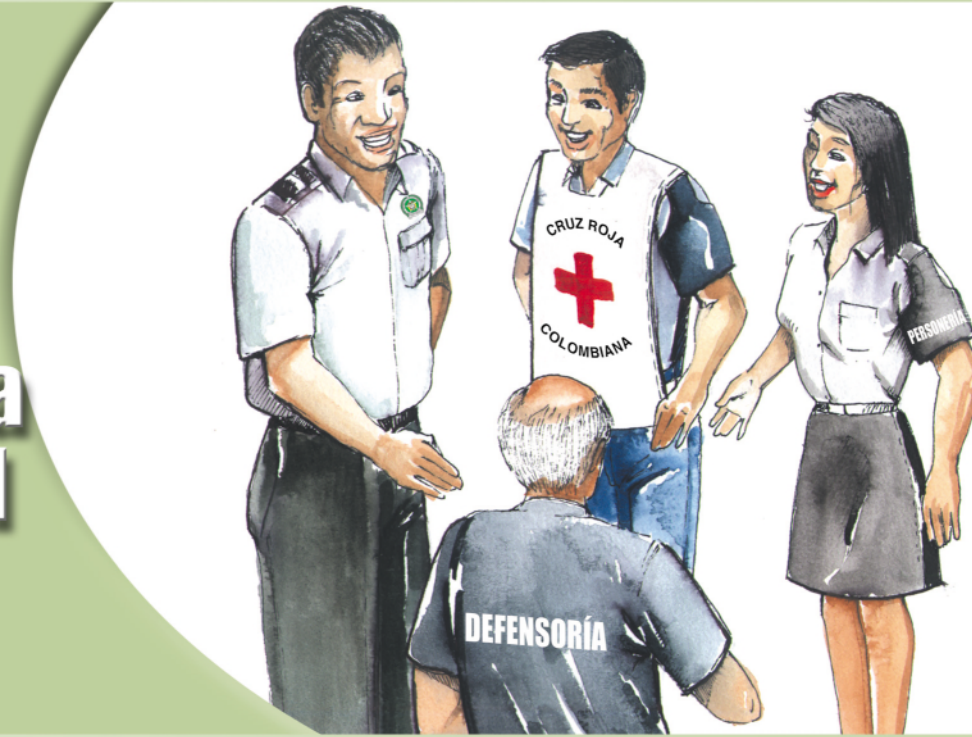


Santiago de Cali

Diplomado en Estrategias de Intervención Social dirigido a la Policía Comunitaria de Santiago de Cali

MÓDULO

Convivencia y Seguridad Ciudadana



*“Por una Cali, Segura, Productiva y Social,
Tú tienes mucho que ver”*

República de Colombia



Santiago de Cali

Alcaldía de Santiago de Cali
Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Programa de Apoyo a la Convivencia y Seguridad Ciudadana
Proyecto: Fortalecimiento de la Policía Comunitaria

Diplomado en Estrategias de Intervención Social dirigido a la Policía Comunitaria de Santiago de Cali

MÓDULO: Convivencia y Seguridad Ciudadana

“Por una Cali, Segura, Productiva y Social, Tú tienes mucho que ver”

Santiago de Cali, 2005

Alcaldía de Santiago de Cali
Dr. Apolinar Salcedo Caicedo
Alcalde de Santiago de Cali

© Alcaldía de Santiago de Cali
Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Obra completa: Diplomado en Estrategias de Intervención Social
dirigido a la Policía Comunitaria de Santiago de Cali
ISBN 958-33-7310-9

Módulo: Convivencia y Seguridad Ciudadana
ISBN 958-33-7312-5

Autora: Myriam Román Muñoz

Dr. Miguel Antonio Yusti Márquez
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Dr. Gilberto Gómez González - Interventor
Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Dr. Oscar Sarria - Interventor
Técnico

Dr. José Efraín Sierra Delgadillo
Coordinador Unidad Coordinadora Municipal (UCM)

Dr. Fernando Duque Jaramillo
Coordinador Proyectos BID – SGCS

Material producido en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Policía Comunitaria”

Operador:

Pontificia Universidad Javeriana Cali, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Centro de Servicios e Investigación.

Dirección administrativa: Dr. Martha Cecilia Álvarez Hincapié

Coordinadora del proyecto: Myriam Román Muñoz - Socióloga

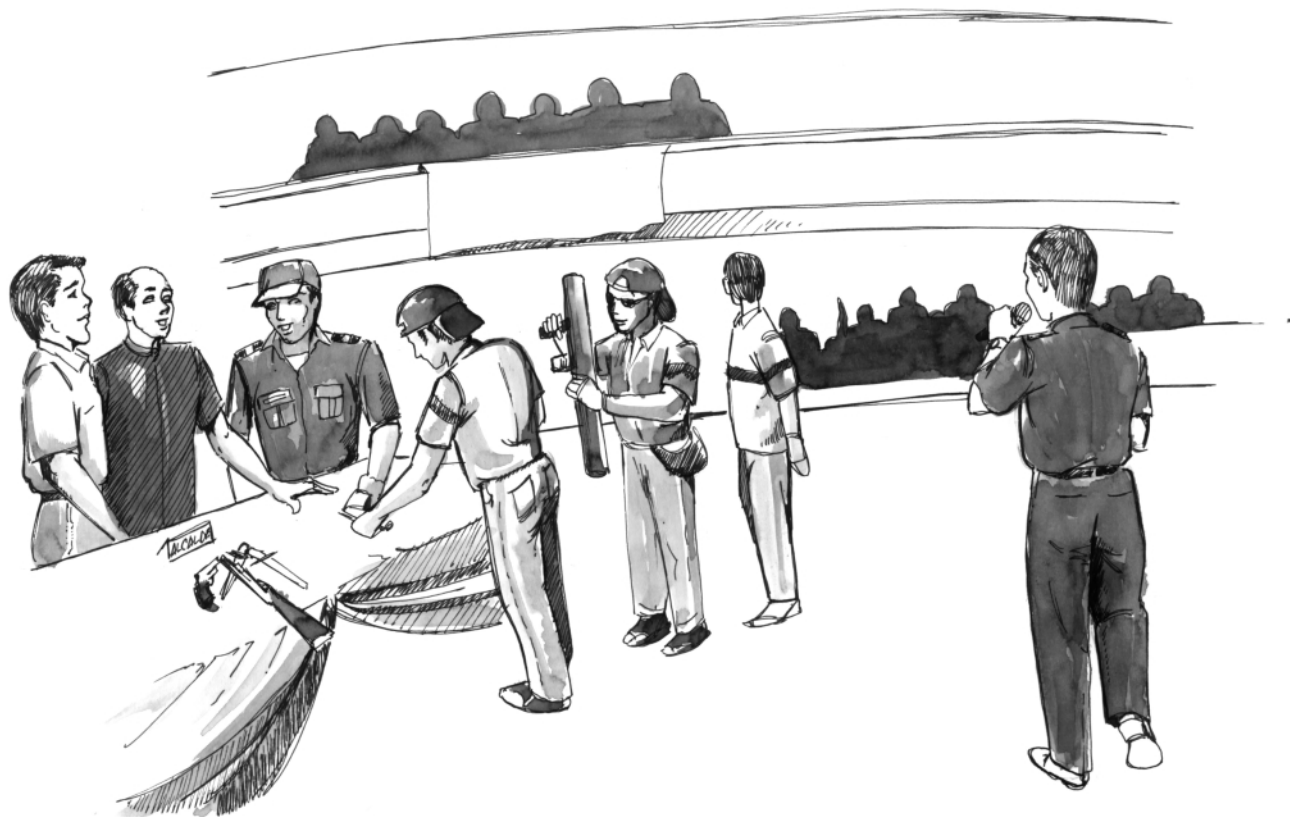
Santiago de Cali, 2005

Diagramación e impresión:

Impresora Feriva S.A.
Calle 18 No. 3-33
PBX: 883 1595
www.feriva.com
Cali, Colombia

Índice

Presentación	5
Introducción	7
Objetivo general	8
Encuentro No. 1: Justicia e impunidad	9
Encuentro No. 2: Derechos humanos	22
Encuentro No. 3: Resolución de conflictos	36
Encuentro No. 4: Cultura ciudadana	45
Bibliografía	54
Algunas instituciones de apoyo a las intervenciones comunitarias en Cali	56



Presentación

La Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaría de Gobierno, en el marco del Programa de Apoyo a la Convivencia y Seguridad Ciudadana, con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y con el apoyo de profesionales de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, adscritos al Centro de Servicios e Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, creen en la importancia de fortalecer y cualificar el rol de la Policía Comunitaria brindándole herramientas para la operacionalización de estrategias de promoción de la convivencia pacífica, prevención de la violencia y atención de los casos que deban tratar.

En concordancia con este propósito y en desarrollo del proyecto de consultoría “Fortalecimiento de la Policía Comunitaria” se ha diseñado el Diplomado en “*Estrategias de Intervención Social*”, que tiene como objetivo brindar conocimientos para que el Policía Comunitario asuma con mayor compromiso su papel en la construcción de una cultura de seguridad ciudadana, convivencia pacífica y garantía de los derechos humanos en el barrio, la comuna y la ciudad, a través del trabajo coordinado con la comunidad y otras autoridades u organizaciones.

En este contexto se propone este material didáctico compuesto por cuatro cartillas que dan cuenta de su contenido académico, metodológico y pedagógico. Estas son:

Cartilla No. 1: **Módulo Talento Humano**. Tiene como objetivo propiciar y promover estrategias de desarrollo personal orientadas hacia el fortalecimiento de las capacidades de **liderazgo** desde la exploración motivacional que tienen en cuenta ejercicios de conocimiento de sí mismo guiados tanto por el sentido de comunidad, que es implícito a su labor, así como por el de pertenencia a la Institución.

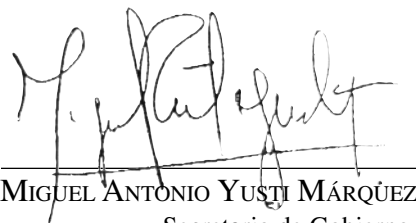
Cartilla No. 2: **Módulo Comunicación**. Con el cual se brinda una serie de herramientas conceptuales que posibiliten el desarrollo de **habilidades** y **destrezas** del policía comunitario para el ejercicio de la comunicación oral y escrita en su trabajo en la comunidad y con la comunidad.

Cartilla No. 3: **Módulo Diseño, Ejecución y Evaluación de Proyectos Sociales**. Desde el cual se propone fortalecer el proceso de atención a la comunidad mediante el conocimiento y aplicación de estrategias que faciliten los procesos de diagnóstico,

intervención con la comunidad y desarrollo de proyectos sociales.

Cartilla No. 4: **Módulo Convivencia y Seguridad Ciudadana.** Que tiene como propósito aportar elementos conceptuales que posibiliten a los policías comunitarios contribuir de manera eficiente y eficaz en los procesos de organización y gestión de sus comunidades, así como el control ciudadano de lo público desde su accionar como fuerza cívica y preventiva en el marco del principio legitimante del Estado, como estructura de **poder.**

Con este material didáctico se espera contribuir a la construcción de seguridad y convivencia pacífica.



MIGUEL ANTONIO YUSTI MÁRQUEZ
Secretario de Gobierno,
Convivencia y Seguridad de Cali

Introducción

El módulo Convivencia y Seguridad Ciudadana se enmarca en la discusión alrededor de la relación entre Estado y sociedad en la construcción de estos procesos. Parte de señalar que desde finales de la década de los años noventa se han impulsado en los países de América Latina, políticas de seguridad ciudadana como estrategias de estabilización social y política en estos países, las cuales se orientan directamente hacia la transformación de la relación Estado-Sociedad.

Poco a poco, la sociedad en sus diferentes aspectos se transforma en el todo, del que el Estado se vuelve parte. En este sentido, es importante destacar que cambios de orientación en esa discusión resultan definitivos para la construcción de una nación. Esto implica a su vez, la existencia de un Estado con plena legitimidad política que ejerza imparcialmente los asuntos públicos, y una sociedad que participe en los procesos democráticos con incidencia en la construcción de consensos que permitan la convivencia.

En este contexto, interesa hacer énfasis en intervenciones orientadas a fomentar la convivencia ciudadana y prevenir la violencia urbana. Para ello con-

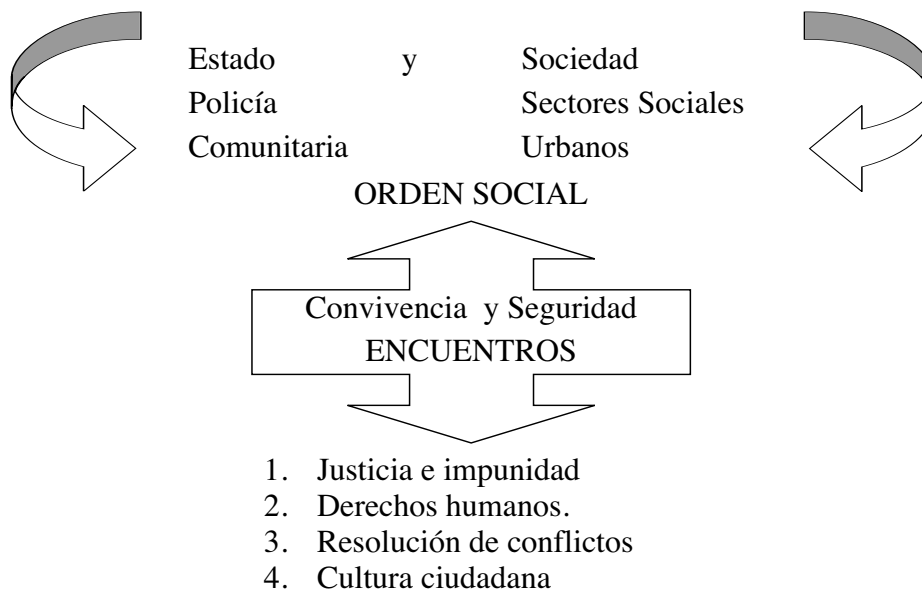
viene integrar los elementos propios de las políticas sociales y gubernamentales y los procesos de intervención orientados a fomentar la convivencia ciudadana y la prevención de la violencia urbana, desde el papel que el policía comunitario cumple en torno a estos grandes propósitos de construcción colectiva.

Con el desarrollo de este módulo se pretende aportar elementos conceptuales que posibiliten a los policías comunitarios contribuir de manera eficiente y eficaz en los procesos de organización y gestión de sus comunidades, así como el control ciudadano de lo público desde su accionar como fuerza cívica y preventiva en el marco del principio legitimante del Estado como estructura de poder.

Para cumplir con este propósito es importante considerar que cada una de las temáticas aquí sugeridas se nutren de las diferentes actividades, vivencias y casos atendidos por parte de la Policía Comunitaria, para que juntos hagamos apropiación del conocimiento orientado al servicio de la comunidad. Estas problemáticas a trabajar son: impunidad y justicia; derechos humanos, resolución de conflictos y cultura ciudadana.

Objetivo general

Aportar elementos conceptuales que posibiliten a los policías comunitarios contribuir de manera eficiente y eficaz en los procesos de organización y gestión de sus comunidades, así como el control ciudadano de lo público desde su accionar como fuerza cívica y preventiva en el marco del principio legitimante del Estado como estructura de poder.



Encuentro No. 1

“Los agentes del Estado y de la administración pública deberían escuchar a la gente en forma permanente. Sus comentarios reflejan, en muchas ocasiones, realidades que se expresan a gritos. Sus criterios poseen a menudo el don de la sabiduría”.

COMISIÓN ACADÉMICA PARA EL ESTUDIO
DE LA IMPUNIDAD EN CALI

I. Nombre

Justicia e impunidad

II. Duración

Seis (6) horas

III. Objetivo específico

- Generar un espacio de reflexión alrededor de las formas de ejercitar la justicia desde las diferentes maneras de hacerla realidad.
- Generar ejercicios a partir de los casos que la Policía Comunitaria atiende, en orden a realizar el procedimiento de resolverlos desde las formas de hacer el ejercicio sobre la justicia formal y la justicia alternativa.

IV. Contenidos a desarrollar

1. Justicia e impunidad.
2. Definiciones y consideraciones generales en torno a la justicia y la impunidad.
3. El papel del Estado frente a la justicia y la impunidad.

V. Estrategias metodológicas

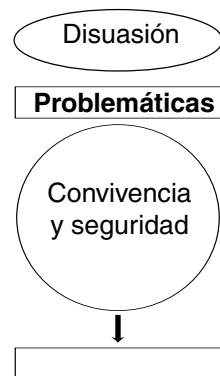
Estudio de caso. Interesa hacer un seguimiento a las acciones que realiza el Policía Comunitario para que se puedan identificar acciones, eventos y casos que ameriten ser sistematizados. Por caso entendemos un conjunto de eventos de alta significación dentro de los procesos de prevención, disuasión y control, donde aparecen con claridad los actores que intervienen; la categoría en la que están inscritos: trabajo con organizaciones comunitarias, interinstitucionales y trabajo en los programas Polco; las problemáticas a las que aluden y un desarrollo histórico concreto, con impacto notable sobre la construcción de convivencia y seguridad ciudadana.

Acción, investigación, educación. El módulo es inseparable de la participación activa de cada uno de los Policías Comunitarios y también debe ser enriquecido por la investigación que ellos puedan hacer. La investigación se concibe como la formulación de una visión o diferentes miradas de la ciudad, el barrio o la vecindad, con la construcción de procesos liderados por ellos en torno a la democracia, la solidaridad y la justicia social.

Ejercicio práctico No. 1

Estudio de caso

A partir de las actividades que realizan en su labor cotidiana seleccione alguna de ellas que sea para



Luego de ello, considere si la actividad seleccionada se relaciona con otras y qué tipo de relación le atribuye; por ejemplo, si forma parte de alguno de los programas de la Policía Comunitaria, si la realizó en coordinación con otros policías, entre otras razones. Y construya el caso a presentar identificando los elementos que aparecen a continuación.

Por **caso** se entiende un conjunto de eventos de alta significación, dentro de los procesos de prevención, disuasión y control, como por ejemplo

usted significativa y ubíquela, teniendo en cuenta el siguiente ejemplo que contiene las variables que se indican a continuación.

la disuasión de la “fracción” de los barrios El Vallado, El Retiro y Ciudad Córdoba. En el caso deben identificarse con claridad:

1. Los **actores** que intervienen: entre estos se distinguen líderes comunitarios, juntas de acción comunal, escuelas, colegios y otras instituciones, entre otros.
2. La **categoría** en la que están inscritos como en el trabajo con organizaciones comunitarias, interinstitucionales y trabajo en los programas Polco.

3. Las **problemáticas** a las que alude. Se entienden éstas como situaciones conflictivas que requieren ser solucionadas.
4. Un **desarrollo histórico** concreto, con impacto notable sobre la construcción de convivencia y seguridad ciudadana, entendida como la visión

preliminar acerca de los casos que los policías comunitarios atienden y que interesa resolver.

Luego de ello se procede a sistematizar el estudio de caso, teniendo en cuenta las siguientes variables y en orden a reconocer el procedimiento utilizado y la coordinación institucional e intersectorial para resolverlo.

Investigaciones	Procesos/acuerdos	Alcances
<p>Acciones relacionadas que permiten identificar el caso. Señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ubicación espacio temporal de la actividad. 2. La descripción de los actores involucrados. 3. La referencia al tema. 4. Una referencia a la modalidad y grado de organización que asume la actividad, los instrumentos y recursos que involucra. 5. Una referencia a las interrelaciones con otras actividades. 	<p>Descripción de la Metodología utilizada.</p>	<p>Impacto social de la acción. Incidencia en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sensación de la seguridad. b) Prevención del delito. c) Promoción de la convivencia.

Ejercicio práctico No. 2

Contravención y delito

Se propone que la Policía Comunitaria identifique y reconstruya las estadísticas de contravenciones y delitos en el barrio y/o comuna donde hace presencia. Interesa generar unas estadísticas confiables y para ello se plantea que éstas deben ser construidas teniendo en cuenta diferentes fuentes. El ejercicio se sistematiza de acuerdo con las siguientes categorías y con base en el Código Nacional de Policía (Cuadro A).

Luego de la identificación de las contravenciones, se propone **reconstruir el proceso** que permite

hacer un seguimiento al procedimiento que el Policía Comunitario ha utilizado.

De otra parte, interesa hacer un ejercicio de registro de la **dinámica de violencia** que se produce en los barrios/comunas, particularmente de los delitos violentos y en especial, los homicidios. Para ello se sugiere el levantamiento de la información a partir de las variables (Cuadro B).

Comportamiento contravencional					
Sector (Barrio/Comuna)	Tipo de contravención	Frecuencia (Casos por día)	Medidas correctivas	Normas protectoras	Normas punitivas

Cuadro A

Comportamiento delincencial							
Casos de homicidios ocurridos en los diferentes barrios de las comunas de Cali							
Fecha	Hora	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Dirección	Barrio	Móviles

Cuadro B

Posteriormente, se procede a realizar un ejercicio de análisis de la información con la metodología de Análisis de Coyuntura con la orientación alrededor de la situación que hoy vivimos: desbordada con amplitud del manejo del orden público y contravencional. El señalamiento de los códigos que regulan tanto la actividad delictiva como la contravencional resulta insuficiente para ajustar la conducta de los ciudadanos a los marcos de una convivencia pacífica y prevención de la violencia.

VI. Recursos materiales

- Proyector de video beam
- Registro del día a día del Policía Comunitario
- Material impreso: Caso(s) que el Policía Comunitario atiende
- Registro de estadísticas: Delitos y contravenciones

VII. Conceptualización

1. Justicia e impunidad

La reforma policial tiene sus orígenes en las condiciones y características contenidas en los tres factores que aparecen referenciados a continuación:





“En primer lugar, por el proceso de democratización que tiene lugar durante la década de los años ochenta y noventa en muchos países de la región. Este proceso pone en evidencia la incompatibilidad existente entre las normas democráticas y de derechos humanos y la actuación y características policiales. En segundo lugar, el fuerte incremento que experimenta el delito común en casi todos los países latinoamericanos (...) Por último, la discusión sobre el cambio policial se da en el contexto de las transformaciones globales que comienza a experimentar el Estado y Latinoamérica en particular” (Frühling, 2003:5).

Dentro de la reforma policial, la descentralización y reforma del Estado es un proceso que permite identificar cambios que se trasladan hacia la organización policial y que se sintonizan adecuadamente con algunos conceptos de la Policía Comunitaria cuyo modelo considera los siguientes elementos:

“Primero, el modelo pone énfasis en la actividad policial de tipo preventiva, enfocada en un área geográfica muy reducida: el vecindario; segundo, promueve el establecimiento de relaciones estrechas con la comunidad con miras a consultar en forma permanente a los ciudadanos, a fin de asegurar que la policía tome en cuenta las percepciones de la comuni-

dad;¹ tercero, supone los esfuerzos de la policía por movilizar a la comunidad en acciones preventivas, y cuarto, se basa en la estrategia de lograr una iniciativa concertada que involucra infracciones menores que trastornan la vida de las personas (...)

Estos elementos permiten señalar que las funciones de la policía poseen dos objetivos concretos, a saber: a). Garantizar la seguridad ciudadana en el sentido amplio y b). Velar por la seguridad ciudadana en sentido estricto. De hecho se comprende que en sentido amplio, la policía existe para garantizar la participación democrática de los ciudadanos en el debate público por sus propios designios, sin esperar de otros las medidas favorables a su destino. Pero, en sentido estricto, sería pertinente la diferenciación de dos aspectos; la prevención y la represión.

Todos los Estados deben garantizar la formación de un cuerpo especializado, de organización y acción, para impedir la ejecución y prosecución de los delitos. En este sentido es importante profundizar su especialización frente al delito común y mejorar su capacidad de actuar ante el crimen. Sin embargo, hay

que reconocer que la policía comunitaria no puede constituir una unidad especializada al interior de la organización policial. Por el contrario, se supone que todos los funcionarios policiales actúan de manera consistente con los principios de la policía comunitaria, y que aun los que intervienen en unidades especializadas deben mantener comunicación y relación con sus colegas en el terreno, a fin de responder adecuadamente a los problemas que existen en la vecindad.

En este contexto interesa hacer énfasis en el segundo factor que influye en la búsqueda de transformaciones en la policía y que proviene del incremento que experimenta el crimen en casi todos los países de América Latina en años recientes. En este ejercicio vale citar algunos datos como un insumo para enriquecer la discusión.

De acuerdo con información proveniente de la Organización Panamericana de la Salud, en el año 2000 Colombia tiene una tasa de 65 homicidios por cada 100.000 habitantes y Venezuela 33. Información para el año de 1999 en el caso de Brasil 25 y México 12.5 por 100.000 habitantes. Para el caso

1. Lawrence W. Sherman, *The Police*, en James Q. Wilson y Joan Petersilia (eds), *Crime*, Center For Self-Governance, San Francisco, 1995, pp 327-348.

particular del municipio de Cali–Colombia tiene 99 homicidios por cada 100.000 habitantes y Caracas 84 en el año de 1999, con un incremento del 5 y el 13 por ciento, respectivamente, y en comparación con el año de 1998.²

Este incremento del crimen debe analizarse frente al papel que cumple la policía y en relación con el sentimiento de inseguridad de los ciudadanos. Además, apelar al análisis institucional de Justicia e Impunidad en Cali, los problemas específicos de las denuncias y los procesos que se establecen en torno a éstas.

2. Definiciones y consideraciones generales en torno a la Impunidad y la Justicia

De acuerdo con la Comisión Académica para el Estudio de la Impunidad en Cali (1995), en términos semánticos se entiende por impunidad la cualidad de impune, es decir, algo que queda sin castigo. La expresión procede del latín “punire” e “impunes” y es el hecho de quedar sin castigo una acción u omisión que lo merece.

En derecho, es el estado por el cual una falta o delito contemplado por la ley queda sin la sanción

correspondiente. Esta podría manifestarse como una **impunidad de hecho**, en la que se clasifican aquellos actos punibles desconocidos por la justicia; aquellos que, aun siendo conocidos, no se castigan debido al desconocimiento de la identidad de los responsables, o porque éstos no son detenidos nunca; y los que, por determinadas circunstancias viciosas, de forma o de contenido, en orden a los tiempos y a la organización social, no son sancionados a pesar de ser conocidos sus autores.

En la **impunidad de derecho** se incluyen la extinción de la responsabilidad con otra causa que no sea la muerte del implicado, o la extinción de la condena por prescripción, perdón o excusa absoluta.

La impunidad posee dos cabezas: es causa y consecuencia del delito. En términos generales, la Procuraduría ha señalado que, en nuestro país, por cada cien delitos denunciados, sólo tres encuentran un responsable para castigar judicialmente. Sin embargo, ésta también es consecuencia de la acción ilícita dado que cada actividad punible se realiza para ganar la oscuridad y ocultar sus responsabilidades.

De otra parte cabe hacer la siguiente precisión, en cuanto a diferenciar la justicia judicial o

2. La información se encuentra en <http://www.paho.org/English/HCP/HCN/VIO/violence-graphs.htm>

conmutativa y la justicia distributiva. Por **justicia judicial** se entiende la encargada de resolver los conflictos intersubjetivos e intergrupales, mediante la aplicación de la ley en los casos concretos. Este tipo de justicia supone la actuación de un tercero, en este caso el juez, que se mantiene a distancia de las partes en conflicto y se convierte por ello en el máximo representante del derecho.

En cuanto a la **justicia distributiva** se ocupa de la asignación de los bienes políticos, socioeconómicos y culturales que constituyen el entramado material de toda la sociedad.

Conviene hacer una presentación y discusión alrededor de la **justicia restaurativa** como un modelo de justicia cuyas experiencias se reconocen en países como Irlanda y que se lleva a cabo en el Distrito de Aguablanca de Cali. La experiencia es relevante recrearla desde un documento, fruto del equipo de trabajo del proyecto: Justicia Restaurativa de la Pontificia Universidad Javeriana Cali. La discusión es la que aparece a continuación.

“Hasta el momento, en la mayoría de las sociedades modernas, el modelo de justicia que se aplica es el denominado justicia retributiva, es decir, la justicia que establece una relación entre el infractor y la sociedad a través de los organismos del Estado, que imponen una sanción, en ese sentido el infractor no llega a sen-

tir los verdaderos alcances de su acción y de qué manera ha dañado a la sociedad o a la víctima.

“Desde dicha perspectiva es muy poco probable que se cuestione sobre sus acciones y procure evadir o minimizar el castigo, a esto se suma el hecho de que las instituciones de reclusión, y específicamente las de jóvenes, no alcanzan a lograr el objetivo de rehabilitación, lo que genera que cada vez más los delincuentes se distancien de la comunidad y sean excluidos. De manera clara lo señala Paul C. Friday:

La razón primaria por la que el sistema de justicia penal *per se* no puede resolver el problema del delito es que no se dirige a la verdadera etiología del problema. El delito es un producto del desarrollo de una tendencia de la población al delito, en la familia y en la estructura social, que les permite a los individuos ser egoístas, envueltos en sí mismos, narcisistas y materialistas para la extensión de sus propios intereses, los cuales se superponen a cualquier interés del bienestar de otros o de la misma sociedad.

“Como una alternativa, la justicia restaurativa plantea que los delitos ocurren en el seno de una comunidad contra miembros de ella y en ese sentido el que se asuma la resolución como una relación entre el delincuente y la víctima con el acompañamiento de la comunidad es un procedimiento que facilita que

el proceso resulte más eficaz en la sanción, por cuanto sensibiliza al infractor del dolor y los alcances de sus actos; ante tal sensibilización es muy probable que no reincida en los hechos y que además restablezca los vínculos con la comunidad. En ese sentido Friday señala: “La justicia restitutiva condena el acto delictivo, mantiene la responsabilidad de los delincuentes, involucra a los participantes y alienta el arrepentimiento del delincuente para que trabaje activamente para su reingreso de manera honrada en la sociedad”.

La justicia restaurativa representa un cambio en el paradigma retributivo. Con ella se busca introducir un nuevo espíritu a la justicia, recrearla desde la perspectiva de las víctimas como protagonistas, junto con el infractor, del conflicto que subyace al delito.

Entendemos entonces **la justicia restaurativa** como una vía para la paz, en tanto que es un modelo para abordar el conflicto y la infracción que permite, además, reparar tejido social y hacer frente a algunas manifestaciones de la marginación y la exclusión.³

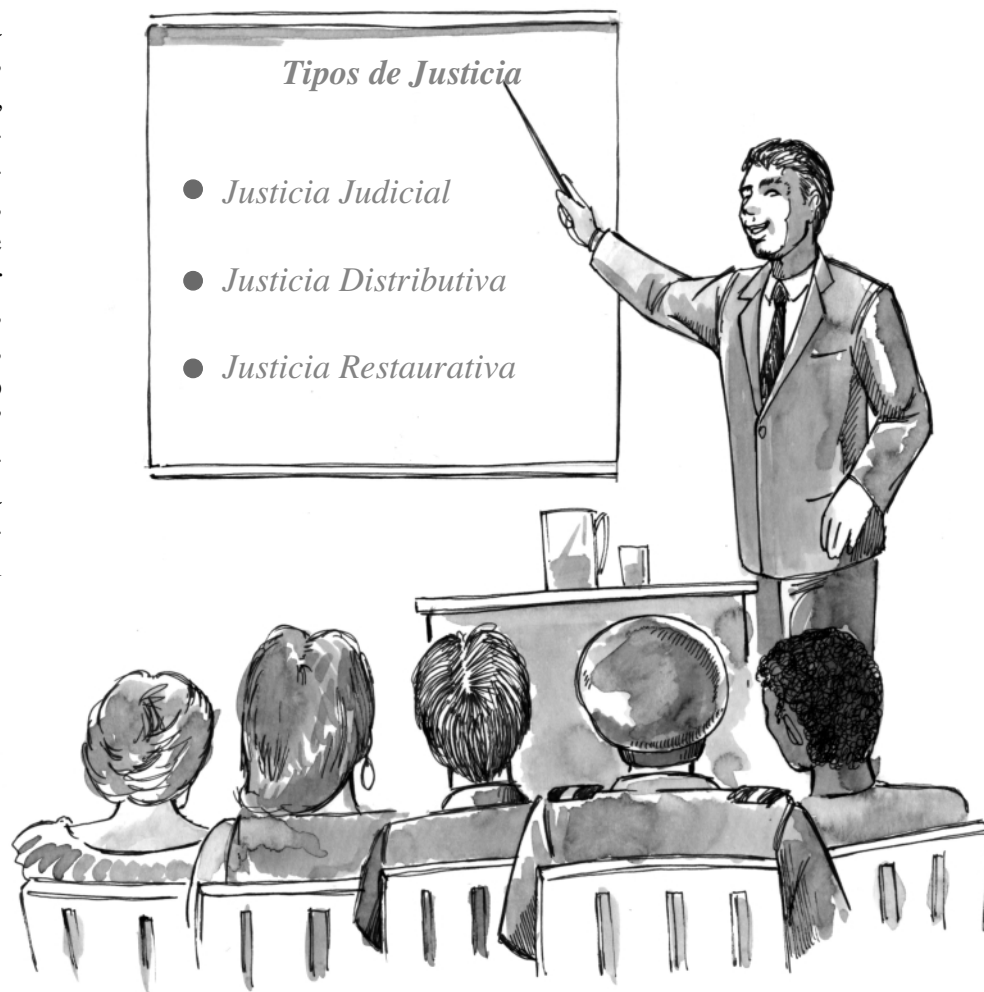
3. El papel del Estado frente a la justicia y a la impunidad

La manera de escapar a la escalada interminable de la violencia es tocar a fondo el problema de la impunidad. Esto supone un reto a la capacidad del Estado y el fracaso de los sistemas de seguridad para controlar las formas de accionar violentas. La multiplicidad de los delitos y los hechos constantes de violencia en Colombia, el departamento del Valle del Cauca y Cali está asociada a la impunidad desde la cual se contribuye al desdibujamiento del ejercicio estatal. El reclamo por un sistema judicial eficiente forma parte del problema global del fortalecimiento del Estado. En este proceso, la justicia es una de las tareas de cualquier Estado con pretensiones de legitimidad.

Interesa apelar a que frente al delito y la contravención se tienen referentes constitucionales que permiten hacer un proceso ante la impunidad y con el objetivo de garantizar justicia. Entre estos es importante señalar tanto la Constitución Política de Colombia, como los Códigos Nacional y Departamental de Policía. Pero, sin lugar a dudas, el ejerci-

3. Britto, Diana; Chaparro, Martha y Ordóñez, Jorge: *Uno mata por amor a la vida*. Ponencia presentada en el seminario: La Noviolencia. Trabajo de investigación adelantado en la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, acerca del tema de la Justicia Restaurativa.

cio de llevar estos postulados a la práctica implica que los conflictos se resuelvan de diversas maneras, entre ellas aludiendo tanto a la justicia judicial como a la justicia restaurativa. En cualquiera de ellas es importante señalar que se trata de una construcción que implica tener en consideración no solamente las normas sino los comportamientos de algunos conciudadanos que no sólo constituyen “contravenciones” sino, lo que resulta de mayor preocupación para el gobernante y la ciudadanía en general, que en muchos casos tocan los linderos del Código Penal.



Encuentro No. 2

“Los derechos humanos no son un criterio moral externo a la política ni tampoco un programa de acción política. En tanto concepción de una ‘comunidad de hombres libres e iguales’ los derechos humanos simbolizan un referente trascendental y, por ende, no factible... Pero no por eso son una ilusión... En tanto utopía no factible, los derechos humanos orientan la construcción del orden social sin llegar nunca a ser “realizados” y operando, por tanto, siempre como criterio de crítica frente a todo orden institucionalizado... El problema de los derechos humanos es primordialmente un problema de orden: crítica del orden existente y discernimiento del orden posible. Por lo mismo, es una reflexión ineludible, ahora y para todos”.

NORBERT LECHNER

I. Nombre

“Derechos Humanos: Una propuesta para la vida”

II. Duración

Seis (6) horas

III. Objetivos específicos

- Presentar y discutir con los Policías Comunitarios las diferentes concepciones sobre Derechos Humanos en orden a precisar su concepto e implicación social.
- Conocer y hacer ejercicios prácticos de aplicación de los mecanismos de defensa de los derechos humanos.
- Practicar y consolidar tareas para la promoción, protección y vigencia de los derechos desde la articulación en red de la Policía Comunitaria con otras instituciones.

IV: Contenido a desarrollar

1. Desde las diferentes miradas sobre los Derechos Humanos.

2. Desde las concepciones sobre los Derechos Humanos.
3. Desde el contexto sobre los Derechos Humanos.
4. Mecanismos de defensa de los Derechos Humanos.

V. Estrategias metodológicas

El encuentro comienza con la presentación de un registro fotográfico sobre hechos de violación de los Derechos Humanos, seguido por una lluvia de ideas frente a dicha presentación en la cual se espera discutir la responsabilidad de diferentes actores frente a la violación de estos derechos. Posteriormente, se señala el contexto sobre la situación de estos en el caso colombiano y se hace referencia de tal situación para el municipio de Cali, en los casos que los Policías Comunitarios den cuenta. Y se finaliza presentando mecanismos de defensa frente a los cuales se realiza un taller en el que se ejercita la utilización de tales mecanismos como práctica política.

Ejercicio práctico No. 1

Diferentes miradas sobre los Derechos Humanos

A partir de los diferentes puntos de vista desde distintas instituciones, organizaciones y autores sobre los derechos humanos, discutir en grupo:

1. ¿Cuál es la definición y/o posición sobre derechos humanos?
2. ¿Cuál es la noción de derechos humanos para el grupo?

Una vez que cada grupo trabaja los anteriores puntos, se nombra un relator. Posteriormente se realiza una plenaria.

Ejercicio práctico No. 2

La risa de Omaira⁴

- Se conforman los grupos
- Cada grupo trabaja la lectura “La risa de Omaira”

4. El ejercicio práctico alrededor de “La risa de Omaira” es un ejercicio tomado del proceso de formación en Derechos Humanos: “Deache, una propuesta para la vida” de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz. Curso a distancia, Guías Módulos No. 1, 2, 3. Cali, 1994.
5. Idem.

- Después se determina qué tipo de mecanismos de defensa de Derechos Humanos sería adecuado, por qué, y cuál es el procedimiento.

Ejercicio práctico No. 3

“De poetas, artistas y locos, todos tenemos un poco”⁵

- Se conforman los grupos.
- Teniendo presentes los conceptos trabajados en torno a los Derechos Humanos y el conflicto social, así como los mecanismos de defensa de los Derechos Humanos y la discusión, realizar unas coplas, unos versos, un acróstico, o una canción.

VI. Recursos materiales

Proyector de video beam

Material impreso: Caso(s) de violación de Derechos Humanos

Video: Lejos de la tierra (observatorio social) y Derechos Humanos y el papel de la Policía Nacional (Consejería Presidencial).

VII. Conceptualización

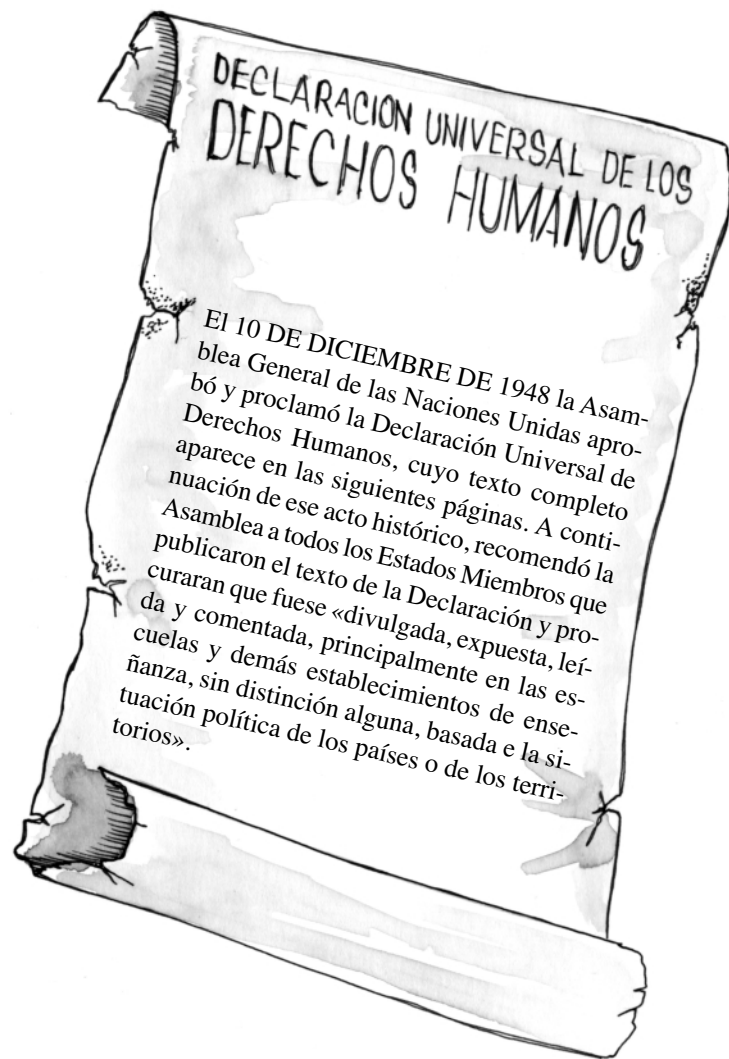
1. Desde las diferentes miradas sobre Derechos Humanos

Estado y Derechos Humanos

La realidad colombiana está atravesada por una constante y sistemática violación de los Derechos Humanos. Precisar las responsabilidades de los diferentes actores alrededor de estas violaciones permite contribuir al debate y al cuestionamiento actual que relaciona estos derechos con la vida política, económica, social y cultural del país.

Los Derechos Humanos tienen como punto central de referencia al Estado. Interesa destacar que la violación de estos derechos como problemática relativa a éste, plantea en el fondo discrepancias en torno a su legitimidad.

El primer principio legitimante del Estado, como estructura de poder, es el de constituirse como estructura protectora de los derechos fundamentales de todos los asociados, sin discriminación alguna. Por ello es el Estado el responsable de proteger esos derechos ante la agresión de cualquier ciudadano contra otro. Para ello,



se le reconoce la potestad de crear y controlar medios aptos, tales como códigos penales, estructuras de administración de justicia, organismos de seguridad y policía; instrumentos que no se conceden a los particulares o a grupos privados ya que conduciría a la instauración de la justicia privada y a que el Estado pierda lo que se ha considerado como una de las condiciones de su existencia misma, el monopolio de la fuerza.

La explicación de todo esto se apoya en el hecho de que existen dos formas históricas de fundar un poder: la fuerza y las ideas o el consenso (Bobbio, 1987). La primera forma se expresa en la barbarie, que no puede pretender ninguna legitimidad y que sólo puede ser enfrentada con la fuerza de las armas; la segunda es constitutiva de los Estados de Derecho.

El paso de la barbarie a la civilización se caracteriza justamente porque ya no es la fuerza de las armas la fuente constituyente del poder, sino el consenso racional de los asociados expresado en las leyes (Liga Internacional por los Derechos Humanos y la Liberación de los Pueblos, 1990:18).

El problema a resolver es el de distinguir el poder político de todas las otras formas que puede asumir la relación de poder. Weber (1977) y Bobbio (1987) plan-

tean que el uso de la fuerza física es la condición necesaria para la definición del poder político y que solamente el uso exclusivo de este poder es su condición suficiente.

En otras palabras, la definición del poder político como poder capaz de recurrir en última instancia a la fuerza, implica que el abandono del monopolio de la violencia por parte de las instituciones estatales pone en peligro la permanencia misma del Estado. Esto significa que un poder coactivo, para ser considerado como poder político, debe ser de un lado exclusivo, en el sentido de impedir (criminalizar o penalizar) el recurso de la fuerza por parte de sujetos no autorizados; de otro debe ser legítimo, o considerado como tal.

La combinación de legalidad y violencia parece ser inherente a toda organización política. Esa combinación ha estado presente en los diferentes procesos de formación y transformación de los Estados.

En el caso del Estado colombiano como un Estado Social de Derecho⁶ tiene como principal deber: “Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos” (Zuleta, 1991:155). Sin embargo, éste se ha visto involucrado en violaciones a los Derechos Humanos. Se han denunciado centenares de casos de desaparecidos, de

6. Sobre la noción de Estado Social de Derecho ver: Carlos González (1998). Este autor plantea: “Históricamente, el Estado Social de Derecho tiene su origen en la doctrina de los Derechos Humanos, según la cual, todos los seres humanos, sin distinción de raza, género, religión, condición social o credo político tienen unos derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, etc”. (González, 1998:64).

detenciones arbitrarias y de malos tratos que recaen sobre las Fuerzas Armadas y los organismos de seguridad del Estado. En efecto, varios miembros de la Policía y del Ejército han sido castigados por esta razón, pero muchos de ellos han quedado en la impunidad.

En la escalada nacional o regional de violencia y violaciones a los Derechos Humanos no se acepta la legitimidad del Estado como detentador del monopolio de la fuerza legítima. Este no ha logrado funcionar como garante de un consenso social capaz de contener en los límites de su propia legalidad el conjunto de los conflictos civiles.

En el caso del departamento del Valle del Cauca, son diversos los actores que asumen justicia por mano propia y pueden así solucionar privada y violentamente los conflictos que les atañen. El surgimiento de actores que recurren a la violencia para el logro de sus intereses muestra que el monopolio de la violencia queda por fuera del control del Estado. Pero el

Estado tiene allí su principal responsabilidad, ya sea sobre sus funcionarios o en la investigación y penalización de crímenes cometidos por terceros.

En medio de las formas de “justicia privada” que ilustran tanto la carencia como la privatización y fragmentación del poder,⁷ centramos nuestra atención en las responsabilidades del Estado y sus agentes, en la medida en que representan el orden constitucional vigente y fundamentan su legalidad en que sus actuaciones no contradigan los principios que lo rigen.

En este marco de la discusión, la primera estrategia para la vigencia de los Derechos Humanos consiste en la construcción del Estado; proceso que requiere diversas acciones. Fernán González señala algunas de ellas:

El Estado debe emprender una seria reforma de la justicia y mejorar sustancialmente sus mecanismos de control sobre sus funcionarios civiles y militares, castigando ejemplarmente cualquier abuso o violación contra

7. El profesor Zuleta, en su libro *Colombia, violencia, democracia y Derechos Humanos*, argumenta que existe una condición de debilidad y precariedad estatal que la suplen otros actores que tienden al monopolio del uso de la violencia; condición de legitimidad históricamente reconocida de todo el poder (Zuleta, 1991:223). El concepto de precariedad del Estado al que hace referencia está relacionado con las insuficiencias de la democracia y del Estado de Derecho en Colombia (difusión y fragmentación del poder) antes que a la necesidad de controles policivos y militares, capaces de poner en cintura una sociedad proclive a la violencia.

los derechos humanos. La denuncia de toda violación, el apoyo a las investigaciones sobre la participación de funcionarios civiles y militares en cualquier abuso y la presión al Estado para que controle eficazmente a sus funcionarios

(González, 1989:12).

Finalmente, hace falta replantearse la pregunta no sólo por el Estado en sí mismo, sino también por la sociedad donde nace ese Estado, sobre esa sociedad que lo conforma de determinada manera y, luego niega verse reflejada y expresada por él; una sociedad que no acepta su regulación en los ámbitos económico, social y cultural. Es decir, la pregunta por la “sociedad civil” es relevante y con ella, la cuestión de la democracia.

2. Desde las concepciones sobre los Derechos Humanos

Consideraciones generales en torno a la noción de los Derechos Humanos

La propuesta conceptual que subyace es la siguiente: La teoría de los Derechos Humanos tiene un carácter abstracto y etéreo y la banalización del concepto ha ganado terreno en el campo de confrontaciones ideológicas y políticas. Este argumento parte de un claro y acertado concepto propuesto por Ángelo Papacchini. Para este autor: “el discurso de los Derechos Humanos en lugar de disminuir la ambigüedad de esta noción, la ha acrecentado: Todos apelan a derechos pero cada cual parece entender a su manera el sentido y alcance de los mismos” (Papacchini: 1994, 83).

Es necesario explicitar la noción de Derechos Humanos sobre la cual vamos a trabajar. La estructuración de este concepto atraviesa **tres generaciones** en donde se distinguen: los de primera generación o **derechos civiles y políticos**, los de segunda generación o **derechos económicos sociales y culturales** y los de tercera generación o **derechos de la solidaridad**.⁸

Según el tipo de valores que encarnan: **los derechos de la libertad son los civiles y políticos**. Entre

8. No existe una acepción unívoca del concepto de Derechos Humanos, sino que éste implica contradicciones que pueden, en cierta medida, explicar las diversas modalidades de desarrollo de la práctica de estos derechos en las diferentes sociedades. Sobre el origen y evolución del concepto, ver: Uprimny (1991), Papacchini (1994), Tünnermann (1997).

estos están: derecho a la vida; igualdad y no discriminación; abolición de la esclavitud, servidumbre, tráfico de personas y trabajo forzoso; abolición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; reconocimiento de la personalidad jurídica; derecho a un recurso efectivo ante instancias judiciales competentes; abolición de medidas arbitrarias de arresto, detención y exilio; garantías básicas en materia penal; igualdad e independencia en la administración de justicia; irretroactividad de la ley y principio de legalidad en materia penal; abolición de la prisión por deudas; derecho de asilo; derecho a la nacionalidad; prohibición de injerencias arbitrarias en la vida privada de las personas, en su domicilio, comunicaciones, honra y reputación; regulación y protección del matrimonio y los derechos del niño y la familia; derecho de propiedad; libertad de pensamiento, conciencia y religión; libertad de expresión; derecho y libertad de asociación; libertad de asociación sindical; igualdad ante la ley; limitación de aplicar la pena de muerte; regulaciones sobre la expulsión de extranjeros; elecciones libres y derecho de participación en los cargos públicos; protección de las minorías; derecho a la libre determinación de los pueblos.

En cuanto a los **derechos de la igualdad o económicos, sociales y culturales** encontramos: dere-

cho al trabajo y a las condiciones del mismo; derecho al descanso, al ocio, vacaciones y limitación de la jornada laboral; derecho de sindicalización; a la huelga; a la seguridad social; a un nivel digno y a liberarse del hambre; a la salud y a la asistencia médica; a la educación; a participar en la vida cultural; a la orientación y formación profesional; protección a la familia, a las madres, a la infancia; protección contra el desempleo; igualdad en el disfrute de los derechos.

Finalmente los **derechos de la solidaridad o de síntesis**. Entre estos tenemos: derecho a la libre determinación de los pueblos; derecho al desarrollo; derecho a la paz; derecho a un medio ambiente sano; derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad.

Todos estos derechos se materializan en declaraciones y se fundamentan a través de dos concepciones: La primera, desde el Estado; como en las declaraciones de Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) correspondiente a la Revolución Francesa e igualmente la derivada del pensamiento comunista y proclamada con motivo del triunfo de la revolución rusa (1918). La segunda, desde el hombre como especie; como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, emanada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y la de los De-

rechos de los Pueblos o “Declaración de Argel”, fruto de la reunión de más de cien personalidades internacionales creadoras de la Liga Internacional de los Derechos y Liberación de los Pueblos.⁹

Los Derechos Humanos son una tentativa por unificar dinámicamente elementos diversos y en parte contradictorios de la teoría y la práctica jurídica y política del Estado, en la que se sustenta al mismo tiempo que se apoya y fortalece en una transformación de las relaciones de poder. La idea de estos derechos se estructuró teniendo como presupuesto el monopolio de la violencia legítima por parte del Estado. El peligro potencial del monopolio, así como la historia de las arbitrariedades estatales, son las bases históricas de la invención de estos derechos como límites a la arbitrariedad estatal y como consagración de obligaciones positivas al poder político.

En síntesis, los **Derechos Humanos** como todos los derechos, son históricos; se basan en relaciones sociales, en valores e ideales a los que se llegó tras un largo proceso de luchas y transformaciones (Zuleta, 1991:249). Son un conjunto de obligaciones jurídicas y políticas radicadas en cabeza de los

Estados, que operan como un criterio para limitar y regular su poder. Tal especificidad permite que éstos no sean reducidos a una “ética de la convivencia basada en la tolerancia”.

La reducción a su dimensión ética puede conducir a una progresiva privatización de la responsabilidad estatal. Rodrigo Uprimny plantea que la legitimidad de un Estado depende de una práctica concreta y específica: la garantía de los derechos fundamentales de los individuos y el respeto de la voluntad popular (Uprimny, 1991:31)

3. Desde el contexto sobre los Derechos Humanos

Las violencias y las violaciones a los Derechos Humanos

En los últimos años, la agravación de la violencia y la presencia de nuevas modalidades de la misma impide, a escalas nacional y regional, la realización de los Derechos Humanos, comenzando por el fundamental: el derecho a la vida. En tal circunstancia, es necesario explicar las definiciones de violencia y violación a los Derechos Humanos, para avanzar en un primer problema que reside en diferenciar

9. Estas declaraciones son algunas, entre los textos que ilustran lo que ha sido la evolución de la idea de derechos humanos. En estas se insiste en que la misión del derecho no es simplemente la de construir un orden social mediante el ejercicio de la coerción o la violencia, sino la de proteger y asegurar los Derechos Humanos por medio de leyes.

las violencias entre sí y éstas de las violaciones a estos derechos.

Por **violencia** entendemos los actos o conductas en que individuos o grupos utilizan la fuerza física o la amenaza para dañar a otros, esencialmente en su integridad física y psíquica, como también en sus bienes, lo cual termina por traducirse en reales o eventuales lesiones personales, muertes o daños materiales.¹⁰ Esta noción no tiene en cuenta formas de violencia simbólica. En este sentido coincidimos con los criterios de Camacho y Guzmán, quienes señalan:

No desconocemos tampoco que hay una violencia psicológica, simbólica, una violencia que no deja lesiones físicas o que no mata, pero sí menoscaba la integridad de las personas. Pero igualmente pensamos que hoy en Colombia la magnitud de la violencia que sí mata y hierre, que produce viudas y huérfanos, además de simbolismos, requiere una atención especial; no en vano nuestro país llama la atención general porque exhibe una de las tasas más altas de homicidio en el mundo.(Camacho y Guzmán, 1990:16).

Si bien la dimensión simbólica es importante, nuestra concepción de violencia, como ya lo vimos, es bastante restrictiva. En este sentido, los indicadores de violencia se refieren a la evolución de las tasas de homicidio y de delitos violentos. Comprender e interpretar estas dinámicas como resultado de prácticas y estrategias de diversos actores y causas implica precisar el contexto en el cual se violan los Derechos Humanos.

En sentido muy general, la violencia se puede ver como el obstáculo para la vigencia de los Derechos Humanos. Es una violencia multicausal que se expresa en diferentes formas, las cuales coexisten y se retroalimentan.

En cuanto a las **violaciones de los Derechos Humanos**, estas son entendidas como aquellas conductas lesivas de la dignidad humana y de los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales, en las que se ven vinculados por acción o por omisión agentes estatales o particulares que actúan bajo su investigación, con su aquiescencia o con su complicidad.

10. Para Camacho y Guzmán (1997) la violencia es una relación social de conflicto. Desde una perspectiva relacional, los autores exponen que la violencia se activa y materializa fundamentalmente en campos, escenarios, actores, actos y objetos de violencia. Esta concepción posteriormente dará luces para analizar el escenario de Derechos Humanos. Sin embargo, debemos precisar que no toda relación de conflicto es violenta, ni que toda acción violenta surge de un conflicto particularizado.

Las anteriores precisiones conllevan a reconocer al Estado la exclusividad de garantizar la vigencia de estos derechos, sin perder de vista el reconocimiento de grupos privados que los violen. Es obligación de los Estados, conforme a los pactos internacionales, no sólo respetar todos los derechos civiles y políticos de la población sino además garantizar a todas las personas el pleno goce de los mismos (Art. 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Art. 1 de la Convención Americana).

4. Mecanismos de defensa de los Derechos Humanos

Comprender la realidad, poseer los instrumentos adecuados para su interpretación, saber cuáles son las diferentes concepciones de los Derechos Humanos, qué actores sociales sustentan unas posiciones y quiénes otras y por qué, asistir a los avatares históricos de estos derechos en sus tres generaciones y describir el contexto en el cual se violan, no representan con mucho todos los elementos necesarios para trabajar por su vigencia. Faltan dos elementos indispensables: conocer y practicar los mecanismos de defensa y consolidar tareas para su promoción. Esto significa saber, denunciar y educar en, para y desde los Derechos Humanos.

Hacer la denuncia cuando a una persona se le han violado sus derechos es una forma de exigir una investigación para que el hecho no quede impune ni en el olvido. La denuncia se hace ante un juez penal, municipal, de instrucción criminal, ante una Comisaría de Policía o ante el cuerpo técnico de Policía Judicial (D.A S, F-2).

Para hacer la denuncia hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Clase de violación
2. Lugar de los hechos
3. Nombre de la(s) víctima(s)
4. Edad, estado civil, sexo, parentesco y número de víctimas
5. Fecha de los hechos
6. Antecedentes y descripción de los hechos
7. Nombre de los responsables
8. Persona(s) que suscribe(n) o respalda(n) la denuncia.
9. Solicitud concreta de actuación
10. Lugar y fecha desde donde se envía la denuncia.

¿A quién acudir?

Entre 1990 y 1992 ocurren cambios sensibles en

la institucionalidad del Estado en materia de Derechos Humanos, como lo muestra la Constitución política de 1991 que incorpora formalmente varios instrumentos internacionales de DD.HH, crea varias instituciones estatales: la Procuraduría, la Personería, la Defensoría, entre otras, y da origen a nuevos instrumentos de fiscalización del Estado y de participación ciudadana. Entre estas instancias y sus representantes podemos acudir:

- **Al Personero.** El Artículo 4 de la Ley 3 le da amplias atribuciones como defensor de los Derechos Humanos.
- **Al Procurador.** En 1990, el Congreso expidió la Ley 4, mediante la cual se reorganizó la Procuraduría, la ley conservó la estructura básica pero a las quince procuradurías regionales y a las oficinas seccionales las denominó Procuradurías Departamentales y Procuradurías Provinciales, respectivamente. La misma Ley reorganiza en sus funciones y competencias a las Procuradurías Delegadas que se ocupan de casos o miembros del Estado especiales. Una de esas Procuradurías es la de los Derechos Humanos, con funciones y competencias específicas.
- **A la Unidad de Derechos Humanos del Cuerpo Técnico de la Policía Judicial.** Esta Unidad



fue creada por el Director Nacional de Instrucción Criminal según resolución 20092 del 4 de octubre de 1990. Se encarga de ejercer control permanente sobre las averiguaciones e investigaciones que el cuerpo técnico realice, con el fin de evitar irregularidades y parálisis en dichas acciones.

- **A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.** En noviembre de 1987 se creó esta Consejería para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos. Allí se reciben denuncias sobre distintos tipos de violación; desarrollan tareas de divulgación y promoción de estos derechos y se creó una fundación de apoyo a los damnificados de la violencia.
- **A los distintos Organismos No Gubernamentales de protección y promoción de los Derechos Humanos.** Estos organismos actúan con independencia frente al Estado. En estos se orienta, educa, asesora y se trabaja en la defensa de los Derechos Humanos.

Una vez presentados los mecanismos jurídicos de defensa de los Derechos Humanos existentes en el marco del derecho interno, corresponde tratar los instrumentos que dentro del campo del derecho internacional desempeñan similares funciones aunque, lógicamente, con distinto alcance y



respondiendo a circunstancias concretas de violación las cuales exigen la competencia de los organismos de carácter internacional.

El Derecho Internacional Humanitario puede definirse como la rama de los Derechos Humanos aplicable a conflictos armados internacionales y en casos limitados a conflictos armados internos.

- **A la Cruz Roja**, institución humanitaria no gubernamental, fundada en 1915. Ayuda a las víctimas de los desastres naturales o de los conflictos armados. Hace parte de la Federación Mundial (Liga) de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en los países musulmanes) que existen en 147 países del mundo. Se preocupa, conjuntamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por las víctimas de la violencia, enseña normas de humanidad que constituyen el DIH y condena todo atentado contra la integridad física o moral de las personas.

4.2. Pedagogía de los Derechos Humanos

La educación en Derechos Humanos no puede únicamente —ni tampoco constituye ésta su meta— formar individuos ilustrados en artículos de las diferentes declaraciones, dado el grado de sensibilidad alcanzado sólo de denunciar las diversas violacio-

nes. Su proyecto principal es crear un imaginario alternativo de sociedad donde los Derechos Humanos estén realmente garantizados, que permita ir construyendo acciones por la defensa y promoción de los mismos.

Ante estos desafíos, la pedagogía en Derechos Humanos tiene necesariamente que construirse a partir de las siguientes matrices:

- **Evitar un reduccionismo jurídico-político.** Sin negar esta dimensión, rescatar las potencialidades de la dignidad del ser humano en sus dimensiones culturales, lúdicas, sociales y psicológicas.
- **Confrontación de la realidad con los discursos.** Del diálogo entre el discurso y la realidad emerge el saber de los Derechos Humanos. Un saber que involucra la percepción y comprensión de las dimensiones de los conflictos que tienen su repercusión en lo cotidiano.
- **Recuperar y recrear la memoria histórica.** Recuperar es re-crear, el acto de recuperación de la historia es al mismo tiempo un acto de recreación estética de la realidad.

Estos elementos apuntan hacia una meta, que es la finalidad de la educación en Derechos Humanos: sensibilizar, organizar y comunicar colectivamente, a través de un conjunto de experiencias, conociemien-

tos y estrategias de expresión, a grupos de base y de opinión que incidan en la vivencia y creación de valores en torno a los Derechos Humanos, en orden a promover una sociedad humanizada y humanizadora.

5. A manera de conclusión

La problemática de los Derechos Humanos es de carácter integral. Es decir, tanto los derechos civiles y políticos como económicos, sociales y culturales pueden en su correlación e interdependencia tutelar las manifestaciones de la **dignidad** humana.

Con ello, queremos destacar que la actitud del gobierno sobre el conjunto de los Derechos Humanos resulta definitiva para la construcción de una nación más democrática y menos violenta. Reconocer esta situación implica, a su vez, que la “sociedad civil” asuma una actitud de defensa de la paz y la

democracia en su más amplia perspectiva: económica, social, cultural y política.

Evaluación

Fundamentalmente se concentra la valoración de este encuentro con el criterio de aplicación del contenido expuesto. En este sentido, se propone recrear casos de la realidad social local de que la Policía Comunitaria dé cuenta. Frente a la cual y, en pequeños grupos, se discute cuál mecanismo de defensa de estos derechos es el pertinente y cómo llevarlo a la práctica. Interesa, tanto la aprehensión de los conceptos como la generación de pensamiento crítico y sensibilidad frente a los cambios actitudinales de su quehacer en materia de Derechos Humanos (Ver: Formato de Evaluación).

Encuentro No. 3

“No hay un camino a la paz; la paz es el camino”
MAHATMA GANDHI

I. Nombre

Resolución alternativa de conflictos

II. Duración

Seis (6) horas

III. Objetivo específico

- Desarrollar con los Policías Comunitarios diferentes habilidades en la transformación de conflictos desde la no-violencia activa, mediante casos tomados de la realidad; de la experiencia que vivencian día a día en sus actividades, ya sea en la comuna, el barrio o el vecindario.
- Realizar ejercicios sobre cómo enfrentar los conflictos mediante un manejo apropiado, con el fin de hacer posible la convivencia en la comuna, el barrio o el vecindario en relación con diversidad de aspectos, interpersonales, sociales, políticos, ambientales, entre otros.
- Ordenar los aportes dados en la participación de los Policías Comunitarios y compararlos con los aportes teóricos y metodológicos ofrecidos en el desarrollo del encuentro y de la bibliografía disponible, a manera de lecturas de apoyo.

IV. Contenido a desarrollar

1. El conflicto y su transformación
2. Diferentes formas en las que se puede expresar el conflicto
3. Campos de conflicto

V. Estrategias metodológicas

Cine y videos. Dentro del desarrollo de los encuentros es conveniente presentar películas o videos, que permitan abrir discusiones y reflexiones, en función de los propósitos de este módulo. Estos medios audiovisuales pueden contribuir a la discusión de los referentes históricos y a presentar experiencias sobresalientes en la ciudad, el barrio, la vecindad en relación con la lucha por la paz y la justicia social.

Juegos y dramatización. Los juegos de simulación pueden ser utilizados como un recurso valioso para comunicar o representar situaciones. Uno de los más útiles es la representación dramática, por la capacidad que ésta tiene para integrar lenguajes y elementos culturales. La pequeña representación teatral es un recurso lúdico que mejora la comunicación y no la limita al lenguaje oral y escrito; puede ser empleada en todos los medios sociales y culturales.

Acción, investigación, educación. El módulo es inseparable de la participación activa de cada uno de los Policías Comunitarios y también debe ser enriquecida por la investigación que ellos puedan hacer. La investigación se concibe como la formulación de una visión o diferentes miradas de la ciudad, el barrio o la vecindad con la construcción de procesos liderados por ellos en torno a la democracia, solidaridad y justicia social.

VI. Recursos materiales

- Proyector de video beam
- Material impreso: Caso(s) de conflicto que el Policía Comunitario atiende
- Material de prensa: Noticias sobre hechos de conflicto y violencia registrados en la ciudad de Cali.

VII. Conceptualización

1. El conflicto y su transformación

La sociedad no sólo es conflicto. Por ejemplo, intuitivamente, este concepto remite a su complemento, la cooperación, como otro proceso social fundamental de la misma envergadura. Sin embargo, nuestra percepción claramente valorativa es la de que en la estructuración de la sociedad y en el orden social resultantes, el conflicto juega un papel de primer orden.



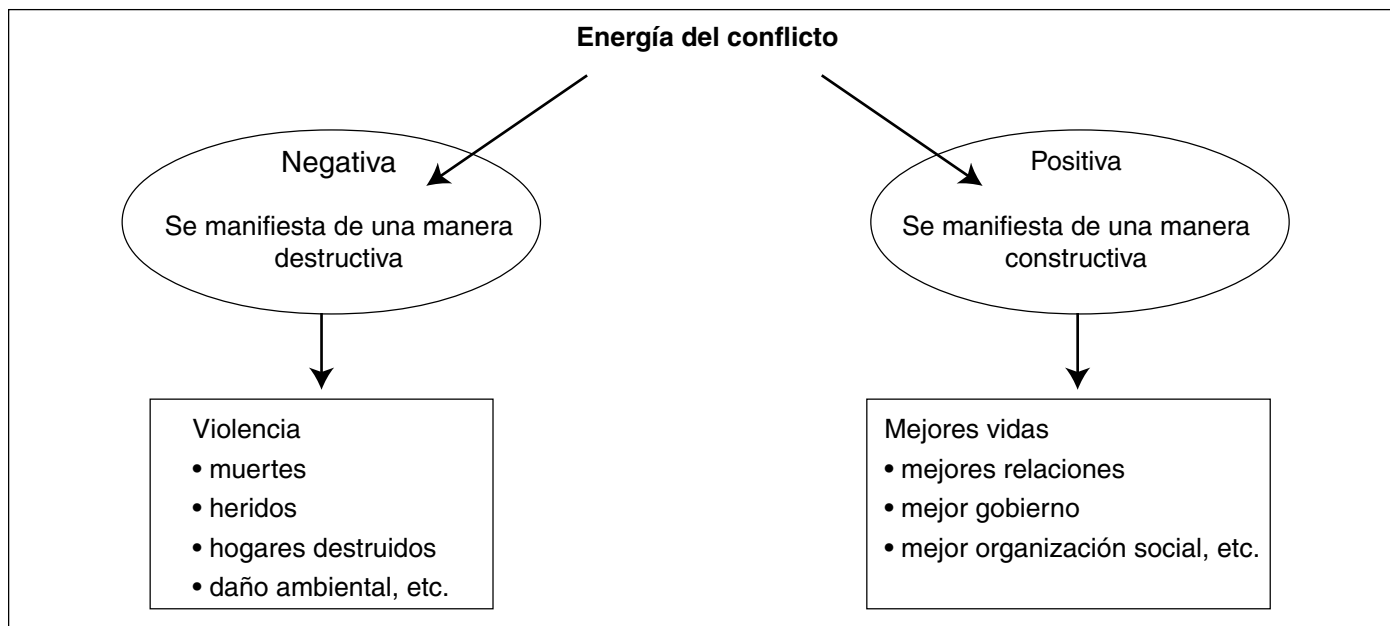
El conflicto puede ser entendido como un proceso propio de la estructura social total o bien, se puede tener una visión más relacional e interactiva de éste. El concepto de conflicto que proponemos está ubicado en el segundo énfasis y por lo tanto, estaría de acuerdo con la siguiente definición: el **conflicto social** ocurre cuando “una persona o un grupo de personas hace demandas negativas sobre otra(s). Demandas negativas son aquellas que si se llevan a cabo afectan los intereses del otro, o sea sus probabilidades de llegar a una situación deseable” (Tilly, 1987:1).

Cuando se afecta la integridad personal o se destruyen bienes, se puede hablar de conflicto violento. Cuando el conflicto tiene una forma simétrica, se puede hablar de competencia, en caso contrario de coerción o coacción (Tilly, op. cit. p. 13).

Otra definición muy general de conflicto es: “Una incompatibilidad que se percibe entre personas o grupos”. La incompatibilidad puede ser en cuanto a necesidades, intereses, valores u objetivos. Es posible que éste se exprese en el comportamiento. Definido así, el conflicto parece algo común, natural e inevitable; simplemente es una energía de la vida; de la forma como se manifieste la energía del conflicto tendremos una oportunidad y se podrá producir un cambio. Esta forma de entender el conflicto se puede diagramar así:



2. Diagrama: Diferentes formas en las que se puede expresar el conflicto¹¹



El conflicto se puede manifestar de una manera constructiva para que produzca cambios personales, sociales y políticos; o de manera destructiva, por ejemplo con toda la violencia y el daño característicos de las guerras.

Pero más allá de estas y otras elaboraciones que se puedan hacer sobre la definición, interesa determinar las formas que asume empíricamente el conflicto social. Para ello es necesario reconstruir los tipos de conflicto social a partir de éste como

11. Tomado de: *Cátedra por la paz, la vida y la libertad*. Escuela Ciudadana: www.escuelaciudadana.org.co

relación social cuya unidad básica es la acción colectiva.¹²

Campos del conflicto

El conflicto, entendido desde una concepción relacional, permite: **a.** Identificar los escenarios de conflicto principales de la sociedad y su papel en la estructuración y comprensión de la misma a escalas nacional, regional y local, **b.** Distinguir las nociones de conflicto y violencia. Se entiende la violencia como una modalidad de primera importancia que asume el conflicto y **c.** Diferenciar los campos de conflicto: el económico, el político y el socio-cultural.

Los tres campos de conflicto vinculan de determinada manera la descripción de actores involucrados, una referencia a la modalidad y grado de organización, los instrumentos y recursos y la normatividad en torno a un tema de conflicto.

En el **campo de conflicto económico** encontramos como ejemplo clásico el tema de salarios y entre otros temas y economía informal.

En el **campo de conflicto político**, ejemplo clásico de los derechos por la participación política, la administración pública, los servicios del Estado, etc.

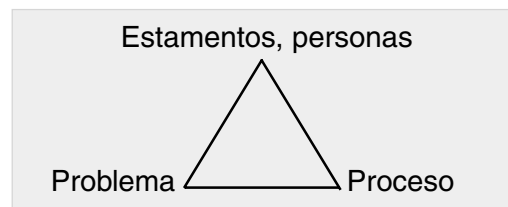
En el **campo de conflicto socio-cultural** la problemática de los Derechos Humanos, las reivindicaciones de género y etnias.

Ejercicio práctico No. 1

El conflicto y su transformación¹³

Trabajo en grupos: Selección de un conflicto y construcción de una teoría de elementos constitutivos del mismo. Puede orientarse tanto por el gráfico como por algunos interrogantes que se señalan a continuación.

Partes del conflicto:



12. Entendemos por acciones colectivas: “aquellas emprendidas por cuatro o más individuos, o por el representante o representantes de un colectivo, que persiguen un objetivo en una relación de conflicto de carácter público, es decir, de interés para terceros”. Ver: Cidse - Coyuntura Socioeconómica Fase II, Universidad del Valle, Cali, mayo de 1999.

13. Tomado de: *Cátedra por la paz, la vida y la libertad*. Escuela Ciudadana: www.escuelaciudadana.org.co

- **Partes del conflicto, estamentos, personas**

1. ¿Quiénes son las personas y grupos (partes) involucrados directamente?
2. ¿Quiénes se verán afectados o pueden influir en el resultado?
3. ¿Qué liderazgo y estructura tiene cada grupo?
4. ¿Cómo ve cada uno la situación?
5. ¿Cómo se afecta cada uno?
6. ¿Qué sentimientos o aspectos particulares caracterizan a cada uno de los grupos?
7. ¿Cuáles son las principales discrepancias que se perciben?
8. ¿Qué comunicaciones, conexiones, relaciones tiene cada grupo con el otro?

- **Proceso**

1. ¿Cuáles han sido los problemas catalizadores?
2. ¿Existe un patrón histórico para su interacción?
3. ¿Cuál es el proceso que cada uno debe seguir?
4. A medida que el conflicto se desarrolla, ¿qué otros problemas adicionales surgieron?
5. ¿Qué grado de polarización hay entre las partes?

6. ¿Qué actividades realizadas por las partes han intensificado el conflicto en el pasado, y cuáles lo están intensificando en el presente?
7. ¿Qué papel juegan personas y grupos más moderados?
8. ¿Cómo se comunican las partes? (y ¿cuándo? ¿por qué? ¿con qué frecuencia? ¿con qué resultados?)
9. ¿Qué errores hubo en la comunicación? (incluyendo percepciones distorsionadas, estereotipos)
10. ¿Cómo se podría mejorar la comunicación?

- **Problema**

1. ¿Cuáles son los intereses, necesidades y valores de cada parte?
2. ¿Cómo se proponen satisfacerlas?
3. ¿Qué tan incompatibles son sus intereses, necesidades y valores?
4. ¿Qué tan incompatibles son las soluciones propuestas?
5. ¿Qué necesidades básicas compartidas sostiene el conflicto? (¿Seguridad? ¿Autoestima? ¿Alimentos? ¿Derechos? ¿Tierra?)
6. ¿Cuáles son los resultados mínimos esenciales con los que cada parte se sentiría satisfecha?

7. ¿Cuáles son las áreas básicas de acuerdo y desacuerdo?
8. ¿Con qué recursos se cuenta para manejar este conflicto? (¿dentro de las partes? ¿otros?)
9. ¿Qué etapa ha alcanzado el conflicto?
10. ¿Ha llegado el momento de la resolución/ transformación?

Hacer una lista de los aspectos concretos del problema que deban ser resueltos

• **Intervención**

1. ¿Cómo se podría resolver este conflicto?
2. ¿Cómo podríamos ayudar a resolverlo?
3. Si es muy complejo, ¿qué partes se pueden ir resolviendo o mejorando?

Plenaria: Presentación de un conflicto por cada grupo mediante carteleras y (opcional) representación teatral del mismo. Para la plenaria puede hacer uso de la siguiente matriz:

Tipo de conflicto	Actores involucrados	Motivo del conflicto	Proceso	Problemática	Formas de tratamiento

Lectura y discusión en grupo. “Referentes teóricos”: Violencia, paz y justicia social a partir de alguna de las lecturas de apoyo.¹⁴ Referenciadas en:

Paz y transformación de conflictos en: Cátedra por la paz, la vida y la libertad.

14. Lecturas de apoyo: Violencia y paz; El derecho fundamental a la paz; “Sobre la guerra”; “La paz es una tregua”; Paz y justicia social; El Concilio Vaticano II y la paz; La no-violencia, según Mahatma Gandhi; Intervención de terceros en la transformación de conflictos.

Ejercicio práctico No. 2

Esquema para trabajo de investigación¹⁵

1. Seleccionar un conflicto
2. Describirlo de manera breve (una página)
3. Estudiar la historia, los orígenes y la evolución del conflicto
4. Identificar actores o grupos involucrados
 - Los primarios, los secundarios y los terceros
 - El liderazgo
 - La naturaleza de la relación conflictiva (simétrica, asimétrica)
 - Las formaciones potenciales de coaliciones
5. Exponer el fundamento del conflicto
 - Los motivos, las necesidades y metas, los intereses y los valores
 - La comunicación entre los involucrados
 - El nivel de conciencia del conflicto
 - Las limitaciones naturales (del medio ambiente)
6. Describir el ambiente conflictivo actual
 - La estructura, las reglas y modelos de comunicación
 - La estructura de autoridad y toma de decisiones
7. Estudiar la dinámica del conflicto
 - La precipitación ¿Qué causó el conflicto?
 - La intensificación ¿Qué actividades han aumentado el conflicto?
 - La moderación y la terminación ¿Cuáles son las influencias moderadoras?
8. Investigar los recursos de regulación del conflicto
 - Los factores limitadores exteriores
 - Los factores limitadores interiores
 - Los reguladores potenciales para el conflicto
 - Los posibles objetivos colaborativos
 - Los recursos financieros y otros
 - El sistema legal (jurídico)

15. Paul Wehr. *El análisis delineado de conflictos*. Citado por: Lederach, Jhon Paul. "Educar para la paz". Ed. Fontamara. Barcelona, 1984.

Encuentro No. 4

“Se necesita, por consiguiente, un inmenso trabajo de formación integral en la ciudadanía, ligado a la acción eficiente del Estado en asuntos de seguridad. El primero debe pasar por muchos ámbitos, tales como la familia, la escuela o el barrio. Pero, sobre todo; está indisolublemente vinculado a los procesos de democratización política, económica y social que el país requiere”

Comisión Académica para el estudio
de la Impunidad en Cali

I. Nombre

Cultura ciudadana

II. Duración

Seis (6) horas

III. Objetivo específico

- Promover los valores, actitudes y conductas de los Policías Comunitarios en todos los planos de la sociedad, para que a los problemas y/o casos que atiendan se les halle una solución pacífica.
- Fortalecer el papel del Policía Comunitario como mediador y conciliador entre la comunidad y los gobiernos locales, con el fin de promover el intercambio de experiencias que dan cuenta de los problemas del barrio, la vecindad y la ciudad para tomar medidas en torno a la solución pacífica de los mismos.
- Contribuir al fortalecimiento de un proceso pedagógico, donde los Policías Comunitarios que en éste intervienen son los auténticos sujetos y protagonistas del mismo en las diferentes comunas, barrios y vecindades donde realizan día a día su labor.

IV: Contenido a desarrollar

1. Cultura ciudadana y cultura urbana
2. Postulados de la cultura ciudadana
3. Ley, moral y cultura en el Código de Policía

V. Estrategias metodológicas

Cine y videos. Dentro del desarrollo de los encuentros es conveniente presentar películas o videos, que permitan abrir discusiones y reflexiones en función de los propósitos de este módulo. Estos medios audiovisuales pueden contribuir a la discusión de los referentes históricos y a presentar experiencias sobresalientes en la ciudad, el barrio, la vecindad en relación con la lucha por la paz y la justicia social.

Juegos y dramatización. Los juegos de simulación pueden ser utilizados como un recurso valioso para comunicar o representar situaciones. Uno de los más útiles es la representación dramática, por la capacidad que ésta tiene para integrar lenguajes y elementos culturales. La pequeña representación teatral es un recurso lúdico que mejora la comunicación y no la limita al lenguaje oral y escrito. Puede ser empleada en todos los medios sociales y culturales.

Acción, investigación, educación. El módulo es inseparable de la participación activa de cada uno de

los Policías Comunitarios y también debe ser enriquecida por la investigación que ellos puedan hacer. La investigación se concibe como la formulación de una visión o diferentes miradas de la ciudad, el barrio o la vecindad con la construcción de procesos liderados por ellos en torno a la democracia, la solidaridad y la justicia social.

Ejercicio práctico No. 1

Sentido de pertenencia y compromiso ciudadano

A partir de la siguiente lectura proponga los postulados que usted cree debe contener un **mandato ciudadano**.

Tú haces tu propio hogar

Un sabio anciano de un lejano pueblo se hallaba sentado a la entrada, a orillas del camino, meditando bajo la sombra de un frondoso árbol.

Estando allí, se acerca un caminante y le pregunta:

—Dime, buen hombre, ¿cómo vive la gente de este pueblo?

A lo cual responde el anciano con otra pregunta:

—¿Cómo es la gente del pueblo que dejaste?

El caminante le contesta al sabio:

—Dejé mi pueblo porque su gente es terrible, insolidaria, intolerante, irrespetuosa, apática a la participación para la solución de los problemas que se presentan en la comunidad.

—Así mismo es la gente de aquí, respondió el sabio.

Estaban conversando aún, cuando aparece otro caminante, con una sonrisa en los labios.

El recién llegado se dirige al grupo para preguntar:

—¿Cuéntenme ustedes, cómo se llama este bello pueblo? ¿Puedo quedarme a vivir aquí?

De la misma forma que al anterior caminante el anciano le pregunta:

—¿Cómo es la gente del pueblo de donde vienes?

El nuevo forastero le responde:

Mi pueblo es bello, con grandes árboles como éste donde tú te sientas a observar a la gente que pasa y lo que hacen, mi gente es bella, amable, pero yo lo dejé porque quiero conocer otros pueblos, otras gentes.

El anciano le respondió:

Bienvenido, puedes quedarte a vivir en este pueblo, la gente de aquí es igual a la gente del pueblo que dejaste.



La Constitución Política de 1991 marcó un hito al cambiar de una democracia representativa a una de tipo participativa. La Policía colombiana, fue definida en los términos del artículo 218 de la Constitución Nacional desde el cual orienta su servicio al mantenimiento de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los Derechos Humanos (Manual de Policía Comunitaria, 2004)

El caminante que había llegado primero, asombrado, interrogaba al sabio:

—Un momento, noble anciano. ¿A quién engañas, a quién le mientes?, a mí me dijiste lo contrario.

El anciano, con mucha calma, respondió:

—Hijos míos, no son los pueblos, no son sus gentes, somos nosotros mismos los que hacemos nuestro propio hogar.

Ejercicio práctico No. 2

Mis comportamientos frente a la ciudad

1. Identifico mis prácticas y comportamientos negativos frente a mi ciudad.
2. Describo cómo los puedo mejorar.
3. Identifico mis prácticas y comportamientos positivos frente a mi ciudad.
4. Identifico prácticas y comportamientos negativos, observados en la gente frente a la ciudad.
5. Planteo propuestas viables para que la gente mejore sus comportamientos hacia la ciudad.
6. Identifico prácticas y comportamientos positivos, observados en la gente frente a la ciudad.
7. Construyo competencias ciudadanas.

VI. Recursos materiales

- Proyector de video beam
- Material impreso: Caso(s) de experiencias exitosas sobre cultura ciudadana
- Video: Mandato Ciudadano por la Paz

VII. Conceptualización

1. La cultura ciudadana y la cultura urbana

La cultura ciudadana hace referencia a la incorporación de un conjunto de normas a la vida cotidiana de los ciudadanos, que facilita el aprovechamiento de la ciudad y el desarrollo de relaciones entre desconocidos, con base en unos mínimos criterios de convivencia y la prevalencia del interés general sobre el particular. Esta es entendida como el “conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos”.

La cultura ciudadana pretende convivencia desde dos estrategias básicas:

1. La autorregulación de personas y grupos que les permita el cumplimiento de las normas de manera voluntaria y por convicción propia.

2. El ejercicio legítimo de la autoridad, que permita el acatamiento ciudadano de normas decretadas por el gobierno, a partir de la credibilidad y confianza decretadas en la administración pública.

En este contexto, interesa presentar los lineamientos centrales del Plan Decenal de Cultura como elementos orientadores de la construcción de una cultura ciudadana para Cali. El plan decenal manifiesta:

Una ciudadanía plural. Una ciudadanía de sujetos que reconoce, que acoge, que celebra aquello que nos identifica y nos hace pensar distinto. Una ciudadanía que no sustrae la diferencia. Que no la diluye. Que no avasalla. Una ciudadanía que diversifica lo público. Que lo amplía. Que lo enriquece.

Una ciudadanía democrática. Una ciudadanía que no se impone. Que no decide unilateralmente. Que forja acuerdos y construye desde los desacuerdos. Que eleva nuestra responsabilidad con el proyecto colectivo de Nación.

Una ciudadanía que implica que los sujetos, desde sus especificidades, accedan y sean interlocutores de otros en los espacios públi-

cos y en los escenarios de negociación y decisión. La pluralidad que reconoce el plan parte de crear esa presencia y acción concreta en la vida política.

Plan Decenal de Cultura

De otra parte, interesa señalar el concepto de **cultura urbana** el cual hace referencia al conjunto de valoraciones que median las relaciones de los ciudadanos entre sí, y de estos con la ciudad. Estas valoraciones se pueden observar a partir de elementos que se expresan a través de actitudes y comportamientos cotidianos de las personas con la ciudad: estos elementos son símbolos, códigos, imaginarios y rituales.

Los *Símbolos*: Son lugares, construcciones, personajes, organizaciones, acontecimientos u objetos que tienen la capacidad de reflejar y atraer los sentimientos de una colectividad.

Los *Códigos*: Son ademanes, gestos, expresiones, o elementos gráficos que representan una carga de significados particulares para cada comunidad y cumplen la función de hacer más ágil y fluida la comunicación cotidiana.



Los *Imagarios*: Son representaciones subjetivas, ideas o elementos referenciales sobre algo que ocurrió, está ocurriendo, se cree que va a ocurrir. Estos están fuertemente ligados a nostalgias, percepciones, anhelos, frustraciones. Ejemplo: Cali, Capital Cívica de Colombia, Cali, “sucursal del cielo”.

El *Civismo*: Proviene de la palabra civilidad, máxima expresión de la civilización, donde las personas logran interiorizar una serie de reglas de vida en común que se han construido desde la cultura a la cual pertenecen. En una segunda instancia, civismo tiene que ver con construir esa civilidad.

2. Postulados de la cultura ciudadana

- a) La construcción de una cultura ciudadana con base en el reconocimiento de la dimensión cultural de los distintos agentes sociales: La presencia de los diferentes agentes sociales, con sus propuestas, en los espacios públicos es requisito y antesala para la convivencia y para la participación política plural en la toma de decisiones. El reconocimiento mutuo permite crear confianza entre diferentes sectores para la construcción del diálogo, el respeto y la posibilidad de negociación.
- b) El Estado, como garante del reconocimiento y promoción de una cultura ciudadana como

fruto del trabajo mancomunado de distintos actores, sectores y organizaciones sociales: El Estado debe ser garante efectivo del respeto por la diversidad, tener la capacidad de reconocer y proteger procesos sociales y manifestaciones culturales que conlleven la creación de espacios de convivencia, justicia y paz, de todos los sectores.

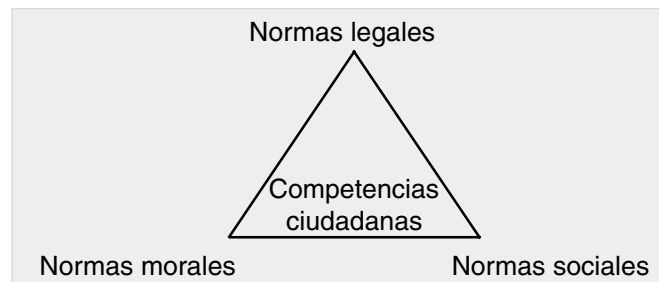
- c) La construcción de una cultura ciudadana que permita el reconocimiento de los procesos socioculturales como puntos de partida para la construcción de convivencia y prevención de la violencia: Es necesario reconocer y construir nuevos imaginarios culturales que permitan una apreciación de la relación entre Estado y sociedad como campos articulados y codependientes que permiten la construcción social y cultural de la convivencia la cual busca balances y equilibrios sociales que dimensionan las prácticas y experiencias de actores, grupos y organizaciones sociales cuya relación con el Estado puede estar potencializada desde el papel del Policía Comunitario.

3. Ley, moral y cultura en el Código de Policía

El nuevo Código de Policía favorece la autorregulación personal, dado que cada cual sigue la nor-

ma por coherencia con sus principios y promueve la mutua regulación cultural cuando los ciudadanos mediante su reconocimiento o censura, impulsan pacíficamente el cumplimiento de normas por parte de los demás. Este último es un instrumento de suma importancia para corregir amablemente el comportamiento ciudadano.

Las sanciones jurídicas y policivas son vistas como el último remedio, cuando no funcionan otros mecanismos como la voz de la conciencia y la regulación social. Sin embargo, con respecto a esto último, el código introduce un rol relativamente innovador para el Estado. Si bien tradicionalmente éste actúa a través de la regulación legal imponiendo sanciones, el Código de Policía establece que las autoridades deben reconocer y estimular los comportamientos que favorecen la convivencia ciudadana y la protección del medio ambiente. Esto puede puntualizarse a la luz de la construcción de competencias ciudadanas desde los siguientes sistemas reguladores.





La visión del modelo de Policía Comunitaria será la esencia de la prestación del servicio de vigilancia urbana y rural, ejerciendo liderazgo y aplicando procesos preventivos y educativos integrados mediante el trabajo en equipo con la comunidad e instituciones, para crear la cultura de seguridad ciudadana y convivencia pacífica en procura de una mejor calidad de vida de los habitantes. (Manual de Policía Comunitaria, 2004)

Bibliografía

- Bejarano, María (1995). *Para pensar la relación Estado, sociedad civil y régimen político. Una nueva mirada conceptual*. En: Revista Controversia No. 167. Octubre - Noviembre.
- Bobbio, Norberto. (1987). *Estado, gobierno, sociedad. Contribución a una teoría general de la política*. Plaza & Janés Editores. España.
- _____. *El futuro de la democracia* (1992). Fondo de Cultura Económica. Bogotá.
- Camacho, Álvaro y Álvaro Guzmán (1997). *Nuevas visiones sobre la violencia en Colombia*. Fescol-IEPRI. Bogotá.
- Comisión de Estudios sobre la Violencia (1989). *Colombia, violencia y democracia*. Universidad Nacional-Colciencias, Bogotá, 3ra. edición.
- Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (1994). *Curso a distancia, Guías Módulos 1, 2, 3*. Cali.
- Corporación S.O.S. Colombia – Viva la Ciudadanía (1992) *Constitución 1991: Caja de Herramientas Vol I y II*. Ediciones Foro Nacional por Colombia, Bogotá-1992.
- Niebles, Edgardo (2004) *Constitución política de Colombia*. Ediciones del Profesional Ltda. Bogotá.
- Papacchini, Angelo (1993). *Un Sistema de Valores para nuestra situación y nuestro tiempo. Valores para ética ciudadana*. Cali, Universidad del Valle/ Consejería para los Derechos Humanos.
- _____. *Filosofía y Derechos Humanos* (1994). Cali, Universidad del Valle. Facultad de Humanidades.
- Pécaut, Daniel. (1987). *Orden y violencia: Colombia 1930-1954*. Siglo Veintiuno editores. Volumen I. Bogotá.
- _____. *Violencia y política en Colombia*. (2003). Elementos para una reflexión. Hombre Nuevo Editores y Universidad del Valle. Medellín.
- Tirado, Álvaro (1991). *Derechos humanos y sus mecanismos de protección en la Constitución*. Revista Foro No. 16, diciembre.
- Tünnermann, Carlos (1997). *Los Derechos Humanos: Evolución histórica y reto educativo*. Unesco - Caracas (2a. edición).

Uprimny, Rodrigo (1991). *La Dialéctica de los Derechos Humanos en Colombia*. Fundación Universitaria Autónoma de Colombia: FUAC. Bogotá.

Weber, Max. (1984). *Economía y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica, México.

Zuleta, Estanislao (1991). *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos*. Altamir ediciones, Bogotá.

Páginas WEB

- Alcaldía Santiago de Cali:
<http://www.cali.gov.co/>
- Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz:
http://www.colombiaenpaz.org/instituciones/asamblea_permanente/default.htm
<http://www.siiis.org/siiis/asamblea/portada.htm>

- Escuela Ciudadana:
www.escuelaciudadana.org.co
- Informe Desarrollo Humano:
www.pnud.org.co/indh2003
- Mandato Ciudadano por la Paz, la Vida y la Libertad: <http://www.colnodo.apc.org/colombiapaz/>
- Presidencia de la República: <http://www.presidencia.gov.co>
- Redepaz: <http://www.colombiaenpaz.org/instituciones/redepaz/default.htm>

■ Revistas y boletines

- Boletín Justicia y Paz. Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz. Diferentes ejemplares.
- Base de Datos del CINEP
- Revistas Foro. Varios ejemplares

Algunas instituciones de apoyo a las intervenciones comunitarias en Cali

Gabinete Municipal 2004 – 2007 Alcaldía de Santiago de Cali

Nombre	Cargo	Teléfono Oficina
Apolinar Salcedo Caicedo	Alcalde	898 2000 – 03
Mónica Nieto	Secretaria de Despacho	898 2028
Ana Cecilia Tobar	Primera Dama	898 2080 – 81
Miguel Yusti Márquez	Secretario de Gobierno	660 2310
María Grace Figueroa	Subsecretaria de Policía y Justicia	660 3309
Gilberto Gómez	Subsecretario de Convivencia	653 0467
Carlos Rojas	Comisionado de Juventud	668 3372

Subsecretaría de Policía y Justicia Inspecciones de Policía 1ª y 2ª Categoría, Casas de Justicia

Despacho	Titular	Dirección	Teléfonos
Terrón Colorado	Fredy Arango Velasco	Avenida 4 Oeste Calle 19	894 1662 – 882 9162 Ext. 882 9190
Vipasa	Adriana Loaiza Canaval	CALI 2 Calle 47 Norte N° 3BN – 02	664 8175 – 665 3327 CALI 664 5634 /36 /38
Guadalupe	Stella García Quintero	CALI 6 Cra. 8 Norte N° 70A- 16	440 9901/0 440 9946
Guabal	Luz Amalia González C.	CALI 10 Calle 14 N° 41A – 25	336 5898 - 336 5928 - 335 3386
Nueva Floresta	Amparo Ramírez Macías	Calle 44 Cra. 24 B	443 2246 – 443 6948
Los Mangos	Gloria Elena Roa Páez	Calle 73 Cra. 26R	448 3632 – 448 3630
Meléndez	María Mercedes Hincapié	Calle 4 C N° 93 – 55	333 5542 Ext. 332 4806

Diplomado en Estrategias de Intervención Social dirigido a la Policía Comunitaria de Santiago de Cali

Siloé	Mariana Hernández P.	Calle 2 Cra. 52	552 5404
Fray Damián	Libardo Escobar	Calle 13A Cra. 13A	881 8733
La Rivera	Miriam Hellen Angarita	Carrera 1D Calle 67	446 4993 – 447 8388
Superior Siloé	Olga Lucía Becerra	Calle 2 Cra. 52	552 5411
Superior Fray Damián	Patricia Inés Corina Rojas C.	Calle 13A Cra. 13A	885 5379
Casa de Justicia Siloe	Luz Marina Triana Escandon	Calle 2 Cra. 52	552 1827
Casa de Justicia Los Mangos	Elizabeth Castillo Castillo	Calle 73 Cra. 26 R	422 9745 – 448 3630 Beeper: 666 1866 Cód. 988

Subsecretaría de Policía y Justicia Comisarías de Familia

Despacho	Titular	Dirección	Teléfono
Comisaría de Familia Siloé	Luz Janneth Corredor	Casa de Justicia Siloé Calle 2 Carrera 52	552 1826
Comisaría de Familia Guabal	Luz Adriana Castaño Cuéllar	CALI 10 Calle 14B N° 41ª - 25	326 0352
Comisaría de Familia Los Mangos	Elizabeth Bermúdez Ordóñez	Casa de Justicia Los Mangos Calle 79 Cra. 26R	448 3630
Comisaría de Familia Fray Damián	Ana María Burbano	Calle 13ª Cra. 13ª	883 9956
Comisaría de Familia Los Guaduales	Diolinda Tamayo Vélez	CALI 6 Cra. 8 Norte N° 70ª - 16	440 9946 440 9901 - 02
Comisaría Móvil	Edgar Ortega Orjuela	Corregimientos	Sala Radio 667 7777 Casa 556 8118 Cel. 310 - 848 9314

**Unidad Coordinadora Municipal U.C.M.
ucm_cali@hotmail.com**

Nombre	Área	Teléfono
Efraín Sierra Delgadillo	Coordinador UCM	668 3372
Fernando Duque Jaramillo	Coordinador Proyectos BID - SGCS	660 8611 ext 127
Alma Rocío Mercado	Consultora de Seguridad	668 3372
Oscar Sarria	Interventor UCM	668 3372

Policía Nacional

Nombre	Área	Teléfono
Coronel Jesús Antonio Gómez Méndez	Comandante Policía Metropolitana	882 61 20
Capitán Harold Mauricio Barrera	Comandante Policía Comunitaria	438 86 93
Policía Comunitaria	Estación San Francisco	444 14 42

Entidad Consultora

Institución	Nombre	Teléfono
Centro de Servicios e Investigación. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Pontificia Universidad Javeriana	Martha Cecilia Álvarez	554 23 90

Otras Instituciones

Instituciones	Nombre	Teléfono
Fundación Paz y Bien	Carlos Andrés Tovar	442 21 352
Corporación Juan Bosco	Jairo Castro	
Fundación Ciudad Abierta	Jaime Perea	893 7225
Fundaps	Olga Isabel Arboleda	315 8006
Fundación Continuada	Ana Milena Mafla	321 2288
Fundación “Sembrando Futuro”	Mauricio Villa	449 0684
CENDA	Elsy Rivas	668 6025 661 7449 ext: 26

República de Colombia



Santiago de Cali

**Diplomado en Estrategias de Intervención Social
dirigido a la Policía Comunitaria de Santiago de Cali**